



## Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

Murcia, 26 de julio de 2017

**ASUNTO: Trámite Audiencia**

**PROYECTO: Decreto reconocimiento actos interés científico-sanitario**

En relación al asunto de referencia, recibido de la Secretaría General de la Consejería de Salud; dentro del plazo fijado, se formulan las siguientes alegaciones:

En relación al artículo 1, apartado 3, donde se indican las exclusiones, la letra "b)" supondría la exclusión automática de las acciones de **Trabajo Social**, al no estar incluida la profesión entre las profesiones sanitarias fijadas actualmente por la Ley.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, al que se da audiencia en este trámite, que participa activamente en los Consejos de Salud y de Salud Mental, y que cuenta con numerosos profesionales que trabajan en el ámbito de la salud, tanto de entidades públicas como privadas: trabajando con personas en numerosas sectores relaciones con la salud, por citar algunos: dependencia, discapacidad, enfermedades raras, salud mental, atención hospitalaria, atención primaria de salud, drogodependencias, discapacidad, dependencia, atención temprana, trastornos alimenticios, afectadas por cáncer, entre otras).

Considerando que, dada la especial relación entre el trabajo social y la salud, no debe suponer un motivo de exclusión automática que las acciones de trabajo social para profesionales de estos sectores no puedan optar a ser reconocidas de interés sanitario, lo que podría suponer una contrariedad con la participación en los Consejos de Salud, de Salud Mental e incluso en este trámite de audiencia.

Aunque actualmente trabajo social no está considerado por la ley como profesión sanitaria, es manifiesta la presencia del colectivo profesional en todos los ámbitos de la Administración Sanitaria, así como entidades privadas, sin perjuicio de la necesidad de una mayor dotación de profesionales que respondan a las necesidades de la ciudadanía, y una mayor formación.

Además, no resultaba esta exclusión de la normativa anterior.

Por todo ello, solicitamos la inclusión de las acciones de trabajo social relacionadas con la salud, entre aquellas cuestiones que podrán solicitar ser declaradas de interés sanitario, sin que se nos excluya por no ser profesión sanitaria regulada en la actualidad.

Quedamos a su disposición para ampliar toda la información que resulte necesario. Gracias.